

Solicitud al proceso Ref. 2020-302

Maria Fernanda Cañon Pinzon <mafet\_195@yahoo.es>

19 de 22/04 19:23

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjuntos (115 KB)

Memorial solicitud de requerimiento a banco para cumplir medida.pdf;

Señore

Juzgado 2 de Familia de oralidad.

Ref. 20302

**PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO DE ERIKA PAOLA BONILLA  
GAMBARRA Y CARLOS ANDRES GONZALEZ VEGA**

Cordialmente solicito sea anexada la siguiente solicitud al cuaderno de medidas cautelares del proceso de la referencia y de la misma manera me sea enviado el correspondiente acuse de recibido del presente correo.

Agradezco mucho su labor y colaboración.

**APODIADA: MARIA FERNANDA CAÑON PINZON**  
CC. 1.0409.076  
TP.322 5

67

señores

68

**JZGADO VEINTIDOS (22) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ**

ciudad

EF: **SOLICITUD**

**PROCESO DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL PATRIMONIO CATOLICO DE ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA CARLOS ANDRES GONZALEZ VEGA**

numero de proceso: **11001-31-10-022-2020-00302-00**

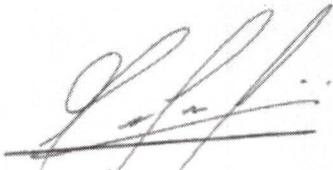
señor juez, en mi calidad de apoderada de la señora ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA identificada con C.C 52.710.336 por medio de la presente solicito a usted de manera comedida proceda a requerir al señor CARLOS ANDRES GONZALEZ VEGA, como representante legal de la empresa Argos S.A.S , para que consigne a ordenes del despacho y para el proceso, todos los dividendos y utilidades que se han generado de la utilidad con ocasión de la actividad que desarrolla desde el momento en que tuvo conocimiento del embargo hasta la fecha, en el entendido que a la señora ERIKA PAOLA BONILLA le corresponde el 50% de las mismas. Téngase presente que el mencionado señor no le ha dado cumplimiento a la orden impartida por usted a pesar de tener conocimiento.

Además, se le pone en conocimiento al Despacho que el señor CARLOS ANDRES GONZALEZ VEGA, puso a la venta el bien inmueble ubicado en la Calera identificado con número de matrícula inmobiliaria **50N-669241** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, aún a sabiendas que el bien se encuentra embargado. Por tal motivo adjunto la imagen de la venta de dicho bien, con la intención que se vea la mala fe con la que actúa el demandado CARLOS ANDRES GONZALEZ VEGA en el asunto, pasándose por alto todas sus providencias.

De igual manera solicito de manera comedida se sirva requerir nuevamente al Banco de Bogotá y al Banco Davivienda, solicitando formen porque no han dado cumplimiento al embargo que fue decretado por su Despacho. Esto en razón a que se ha tenido

conocimiento que el señor González en calidad de representante legal de la empresa Argos S.A.S, ha tenido movimientos con dichos dineros que se supone se encuentran embargados. Por lo cual, solicito se le requiera al Banco de Bogotá para que indique al despacho, qué dineros han sido consignados a la cuenta No. 24103114121, y respecto al Banco Davivienda los dineros consignados en la cuenta No. 007069993983 de propiedad de la organización Argos S.A.S, desde que se les notificó del embargo hasta la fecha y por qué el señor CARLOS ANDRES GONZALEZ VEGA ha seguido disponiendo de los mismos cuando hay una medida de embargo.

**Cordialmente,**



MARÍA FERNANDA CAÑÓN PINZÓN  
C.C. 1.022.409.076 de Bogotá  
T.P. No. 322.885 del C. S. de la J.

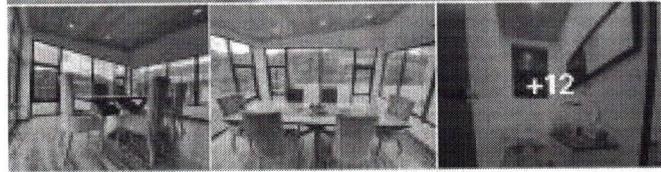
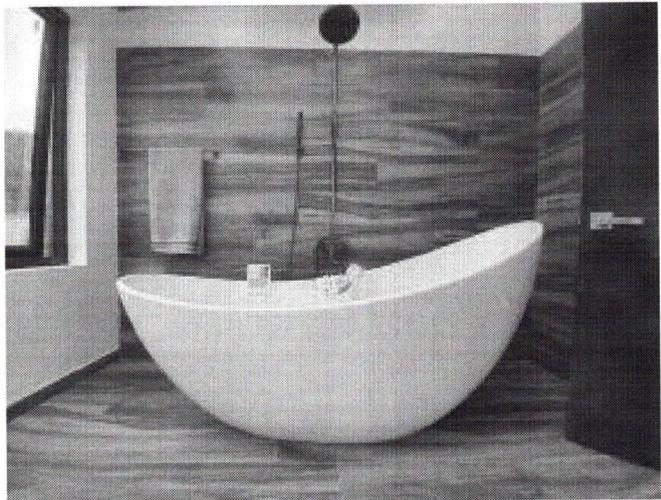
69

nexo : fotografia de venta del inmueble

8:07     
Messenger

  Angelica Chavez Rodriguez  compra  
venta de inmuebles en bogota   
4 días 

 Casa en venta \$3.200.000.000 negociables  ó en  
arriendo amoblado \$8.000.000.  
900 m2.  
La calera  
# contacto 3045987852.



CONTACTAR AL VENDEDOR - BOGOTÁ, D.C.

 Me gusta  Compartir

 5

AL DESPACHO

22 ABR 2021

A donde se encuentra  
fra el expediente.



20

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_ 11 MAY 2021

REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO  
No. 11001-31-10-022-2020-00302-00

MEDIDAS CAUTELARES

Por secretaría, requiérase a las entidades bancarias enunciadas en escrito que antecede para que informen el trámite dado a los oficios respectivos.

Así mismo, requiérase al representante legal de la Empresa ARGOS S.A.S. para que de cumplimiento a lo ordenado por el despacho y comunicado a través del oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez

MOG  
(2)

<p>JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC</p> <p>Esta providencia se notificó por ESTADO</p> <p>Núm. <u>47</u> de fecha <u>12 MAY 2021</u></p> <p> GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario</p>
--